



RESOLUCION No.003-DE-PCM007-2026

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.- DIRECCION EJECUTIVA.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026)

CONSIDERANDO (1): Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 047-2026 de fecha 09 de febrero de 2026 el Presidente de la Republica, nombró al ciudadano **VICTOR ANTONIO MARTINEZ CACERES**, Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), con todas las facultades para ejercer las funciones, atribuciones y responsabilidades a dicho cargo, así también lo indicado en su artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley del Seguro Social establece en su Artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la Salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-007-2026 de fecha 27 de marzo de 2026, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 59, 142, 143, 145, 235, 245 numerales 2), 11) y 29), y 252 de la Constitución de la República; artículos 11, 17, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; artículos 8, 34 y 35 de la Ley de Seguridad Social y demás legislación aplicable, declaró **ESTADO DE EMERGENCIA** en el Régimen de Enfermedad y Maternidad del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a nivel nacional, por un período de un (1) año calendario contado a partir del día siguiente a la fecha del referido Decreto Ejecutivo. Dicha declaratoria tiene como finalidad atender la crisis estructural y operativa que afecta la prestación de los servicios de salud a la población asegurada, reducir la mora quirúrgica, garantizar el abastecimiento oportuno de medicamentos, insumos y equipamiento hospitalario, fortalecer la contratación de personal especializado y asegurar la gestión oportuna de los servicios subrogados, constituyendo una medida excepcional, temporal, necesaria y proporcional orientada a proteger el derecho a la salud y la vida de la población asegurada.

CONSIDERANDO (4): El Decreto Ejecutivo Número PCM-007-2026 de fecha 27 de marzo de 2026, específicamente en el Artículo 4 autoriza al Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a adjudicar la oferta más ventajosa para el IHSS en relación con lo previsto en los pliegos de condiciones o a la oferta más baja, si el pliego no establece un criterio distinto.

CONSIDERANDO (5): Que La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) emitió la Resolución SOJD-IHSS 008-2026-VI de fecha 16 de abril de 2026, mediante su segundo punto resolutivo delegó al abogado Víctor Martínez Cáceres, Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) la atribución de adjudicar los contratos administrativos previstos en el Artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado y en relación con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO (6): Que la Unidad de Sistemas Locales de Salud (SILOSS), mediante Memorando No. 488-SILOSS-2026 de fecha 14 de mayo de 2026, identificó la necesidad de contratar los Servicios de Terapia de Reemplazo Renal Intermitente (Hemodiálisis) para los derechohabientes de las unidades de La Ceiba, Siguatepeque y Juticalpa, debido al incremento en la demanda y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio. Que dicho servicio constituye una prestación de salud esencial, continua e ininterrumpida, indispensable para la atención de pacientes con enfermedad renal crónica.

CONSIDERANDO (7): Que la Subgerencia de Presupuesto mediante Memorando No.1129-SGP/IHSS-2026 de fecha 13 de mayo de 2026, informó que este proceso cuenta con la disponibilidad





presupuestaria por un monto de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L14,976,000.00)**, para la contratación del servicio de Hemodiálisis en las unidades mencionadas.

Fondo:	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
Centro Gestor	SA433200 Unidad Local de La Ceiba L. 7,488,000.00 SA443300 Unidad Local de Juticalpa L. 2,096,640.00 SA433200 Unidad Local de Siguatepeque L. 5,391,360.00
Pospre:	24120 Servicios de Hemodiálisis
Monto Disponible:	L14,976,000.00

CONSIDERANDO (8): Que la Unidad de Asesoría Legal emitió dictamen favorable para la contratación bajo el mecanismo de Contratación Directa, conforme al Decreto Ejecutivo PCM-007-2026 y la normativa aplicable mediante **Memorando No. 1258-UAL-2026** de fecha 18 de mayo de 2026.-

CONSIDERANDO (9): Que mediante **Memorando No. 2502-DE-IHSS-2026** el Abogado Víctor Martínez Cáceres, en su condición de Director Ejecutivo del IHSS, aprobó los pliegos de condiciones abreviados del Proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 002-2026 "IHSS-SILOSS-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTERMITENTE DE REEMPLAZO RENAL TECNICA HEMODIALISIS PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONALES LOCALES DEL INSTITUTO EN LA CEIBA, SIGUATEPEQUE, JUTICALPA**, encontrando motivos suficientes para calificar la contratación directa como urgente e inmediata, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, dicho proceso se encuentra debidamente registrado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

CONSIDERANDO (10): Que en fecha 02 de junio de 2026, mediante el **Oficio No.196-DE-IHSS-2026**, remitido por correo electrónico, se invitó a la empresa **DIÁLISIS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, a participar en el Proceso de Contratación Directa No. CD-002-2026, de conformidad con los pliegos de condiciones abreviados aprobados para el presente procedimiento; asimismo, dicho oficio fue publicado junto con el documento abreviado en el portal de HonduCompras de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en el caso de la empresa Nipro Medical Corporation, obtuvo los pliegos a través de la publicación de Honducompras.



CONSIDERANDO (11): Que en fecha 11 de junio de 2026 se realizó el acto de Recepción y Apertura de Ofertas, presentándose como único oferente la empresa **DIÁLISIS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, presentando oferta por un monto total de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L14,976,000.00)**, desglosado así: Lote N° 1 La Ceiba: un monto de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L7,488,000.00)**; para el Lote No. 2: Siguatepeque: un monto de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L5,391,360.00)**; por el Lote No. 3 Juticalpa: un monto de **DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L2,096,640.00)**. Se presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por Banco Atlántida, S.A., No. 2200009939 por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L.299,520.00)**, con vigencia del 11 de junio al 10 de septiembre del 2026 por lo cumplió con los requisitos solicitados.

CONSIDERANDO (12): Que la Comisión Evaluadora, en su informe de análisis legal, económico y técnico, determinó que la empresa **DIÁLISIS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.** cumplió con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones abreviados.



CONSIDERANDO (13): Que la oferta presentada se ajusta con el monto total de la disponibilidad presupuestaria aprobada para el proceso, según detalle:

Cantidad de Pacientes	Sesiones por Año	Precio Unitario por sesión ofertado	Monto total ofertado
25	3,900	L1,920.00	L7,488,000.00
18	2,808	L1,920.00	L5,391,360.00
7	1,092	L1,920.00	L2,096,640.00
50			L14,976,000.00

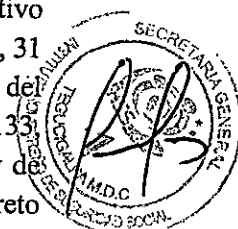
CONSIDERANDO (14): Que el servicio ofertado incluye la provisión integral de unidades de hemodiálisis, insumos, personal especializado, infraestructura y soporte técnico en las Regionales de La Ceiba, Siguatepeque y Juticalpa.-

CONSIDERANDO (15): Que la Comisión Evaluadora recomendó la adjudicación del proceso a la empresa DIÁLISIS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el proceso.

Cantidad de Pacientes	Sesiones por Año	Precio Unitario por sesión ofertado	Monto total ofertado
25	3,900	L1,920.00	L7,488,000.00
18	2,808	L1,920.00	L5,391,360.00
7	1,092	L1,920.00	L2,096,640.00
50			L14,976,000.00

POR TANTO: La Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en uso de las facultades que la Ley le otorga y con fundamento legal en: 80 y 142 de la Constitución de la República; 7,100,116,120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo N° PCM-007-2026; y en los artículos 1,3,5,6; 7, 9, 11 Numeral 2 literal a), 12 numeral 1), 23,27, 31 numeral 3),32, 33, 38 numeral 5),51, 52, 53, 55, 63 numeral 1) y 122 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2,7 literal k), 9, 14, 19, 20, 37, 38,39, 44-C literal 6), 51, 53, 98, 99, 125, 131, 132, 133, 135, 136, 139, 140 141, 142, 143, 145, 148, 169, 170, 171 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2026 contenida en Decreto No.62-2026 y publicado en Diario Oficial la Gaceta jueves 23 de Abril del 2026; y Acuerdo Ejecutivo No.047-2026.

RESUELVE: PRIMERO: Dar por recibido el Informe que contiene el análisis, evaluación y recomendación de adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. 002-2026 "IHSS-SILOSS- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTERMITENTE DE REEMPLAZO RENAL TÉCNICA HEMODIÁLISIS PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONALES LOCALES DEL INSTITUTO EN LA CEIBA, SIGUATEPEQUE, JUTICALPA, el cual forma parte integral de la presente Resolución. **SEGUNDO:** Adjudicar por ser el único oferente participante, cumplir con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Documento Abreviado del proceso a la empresa **DIÁLISIS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 002-2026 "IHSS-SILOSS- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTERMITENTE DE REEMPLAZO RENAL TECNICA HEMODIALISIS PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONALES LOCALES DEL INSTITUTO EN LA CEIBA, SIGUATEPEQUE, JUTICALPA**, por un monto total adjudicado de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L14,976,000.00)**, desglosado de la siguiente manera: lote 1: **Regional La Ceiba:** por un monto de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L7,488,000.00)**; para el Lote No. 2 **Regional Siguatepeque:** un monto de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS**

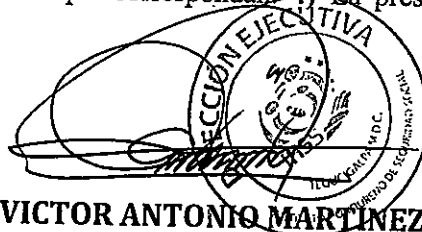




(L5,391,360.00); por el Lote No. 3 Regional Juticalpa: por un monto de **DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L2,096,640.00)**. **TERCERO:** La vigencia del servicio es de un año contados a partir de la suscripción del contrato.

Cantidad de Pacientes	Sesiones por Año	Precio Unitario por sesión ofertado	Monto total ofertado
25	3900	L1,920.00	L7,488,000.00
18	2808	L1,920.00	L5,391,360.00
7	1092	L1,920.00	L2,096,640.00
50			L14,976,000.00

MANDA: 1) Instruir a las unidades correspondientes para que proceda con el trámite de suscripción de contrato. 2) Instruir a la Secretaria General proceda a comunicar lo resuelto al participante del proceso, para los efectos legales correspondientes. 3) Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Dirección Médica Nacional, SILOSS, Subgerencia de Presupuesto, Asesoría Legal, Tribunal Superior de Cuentas, para los fines legales que correspondan. 4) La presente Resolución es de ejecución inmediata.



ABOG. VICTOR ANTONIO MARTINEZ CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. CARLOS ALBERTO PATIÑO ANDINO
SECRETARIO GENERAL

